



Resolución Directoral

Nº 0538-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 21 ABR. 2017

VISTA:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite Nº 201710309444 de fecha 18 de abril de 2017, presentado por el señor **JOSE ANTONIO BOZA PULIDO**, del **MOVIMIENTO DE AFIRMACION SOCIAL (MAS)**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE INDOLE SOCIAL** denominado **CAMINATA** Motivo según solicitud: "87 años del fallecimiento de José Carlos Mariátegui") a desarrollarse el día 23 de abril de 2017, a partir de las 10:00 hasta las 13:30 horas, siendo el recorrido desde el Parque Universitario, avenida Abancay, jirón Ancash, culminando en el Cementerio Presbítero Maestro, Cercado de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece como Derecho Fundamental de toda persona: "A reunirse pacíficamente sin armas. (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **JOSE ANTONIO BOZA PULIDO** sin embargo; **NO CUMPLE** con presentar la vigencia de poder expedida por la SUNARP o algún otro documento que acredite la representatividad del administrado;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo Nº 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha



competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por la Ley N°30438, Decreto Supremo N°003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, la Resolución Jefatural N°0534-2016-ONAGI-J y, la Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI del 27 de noviembre de 2015, que aprueba la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP “Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al orden público”

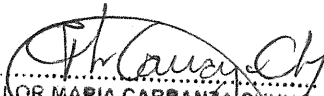
SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentado por el señor **JOSE ANTONIO BOZA PULIDO**, identificado con DNI N° 04064747, del **MOVIMIENTO DE AFIRMACION SOCIAL (MAS)**, para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE INDOLE SOCIAL** denominado **CAMINATA** *Motivo según solicitud: “87 años del fallecimiento de José Carlos Mariátegui”*) a desarrollarse el día 23 de abril de 2017, a partir de las 10:00 hasta las 13:30 horas, siendo el recorrido desde el Parque Universitario, avenida Abancay, jirón Ancash, culminando en el Cementerio Presbítero Maestro, Cercado de Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución a los señores **Generales PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA, DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES POLICIALES, MINISTERIO PÚBLICO**, para los fines que estime pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Polílicas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIO